

## CARTAS AL EDITOR

### GREGARISMO Y DINOSAURIOS

Carlos MARTÍN ESCORZA

La existencia de un comportamiento gregario en los dinosaurios es conocida desde Ostrom (1972) quien la infiere a partir de la distribución no-azar en las orientaciones de diferentes localidades (de Massachusetts, Texas, Connecticut, en USA; y de Dorset, en Gran Bretaña) en las que encuentra pautas de paralelismo en las huellas de pisadas de dinosaurios.

En los yacimientos icnológicos de Cameros (La Rioja-Soria, España) hay un gran número de huellas de pisadas de dinosaurios. El análisis del azimuth de una muestra de 85 de tales pisadas de dinosaurios en Enciso-Navalsaz, una región de esta zona, puso en evidencia una distribución dominante hacia el Sur, que apoya las interpretaciones de Ostrom (Martín Escorza, 1986).

Una muestra más numerosa de 181 huellas de pisadas de dinosaurios distribuidas en 22 capas diferentes de puntos próximos a Enciso, El Villar, Navalsaz, Bretrúm, San Vicente y Santa Cruz de Yanguas, en la misma zona de Cameros, evidencia asimismo una distribución preferente hacia el Sur (Martín Escorza, 1988), que fue también interpretada alternativamente como consecuencia de un comportamiento gregario en los dinosaurios (*op. cit.*).

Casanovas-Cladellas *et al.* (1991) no mencionan estos trabajos previos, lo cual no se comprende puesto que una de sus conclusiones (¿?) es precisamente la existencia de un comportamiento gregario para los 8 rastros o trazas de huellas que observan en el yacimiento que analizan.

Asimismo incomprensible resulta el hecho de que en el artículo de Casanovas-Cladellas *et al.* (1991) no se mencione el trabajo previo de Aguirrezabala *et al.* (1985), que incluye un estudio del mismo yacimiento; ni el trabajo de Calzada Badía (1977) realizado también a escasos metros. De la misma consideración resulta la no referencia por parte de Casanovas-Cladellas *et al.* (1991) a la aportación de Moratalla García *et al.* (1988) que en su página 76 estudian, fotografían y denominan el yacimiento de Valdevajes.

Por otra parte Casanovas-Cladellas *et al.* (1991) citan a "Casamiquela (1964, 1966)", referencias que no se encuentran en el correspondiente apartado de Bibliografía.

Tampoco se entiende que, en el texto y en el apartado de Bibliografía, Casanovas-Cladellas *et al.* (1991) hagan referencia a un trabajo de Casanovas-Cladellas *et al.*, publicado en *Paleontología i Evolució* en 1987, atribuyéndole un año de publicación (1985) que no le corresponde (ver al respecto: Code Inter. Nom. Zool., 1985: 7-8, 21).

Carta recibida: 12 de noviembre, 1991.

<https://doi.org/10.7203/sjp.24969>

## ICNITAS DE DINOSAURIOS EN VALDEVAJES (LA RIOJA).

### NOTA DE CONTRARRÉPLICA

M.<sup>a</sup> Lourdes CASANOVAS CLADELLAS<sup>(1)</sup>, A. FERNÁNDEZ ORTEGA<sup>(2)</sup>,  
F. PÉREZ LORENTE<sup>(2)</sup> y J. VTE. SANTAFÉ LLOPIS<sup>(1)</sup>

(1) Instituto de Paleontología "M. Crusafont", Sabadell.

(2) Colegio Universitario de La Rioja, Logroño.

Ante el trabajo de réplica a nuestra publicación sobre "dinosaurios coelúridos gregarios en el yacimiento de Valdevajes (La Rioja, España), *Revista Española de Paleontología*, 6 (2), 177-189, realizado por los Sres. L. I. Viera y J. A. Torres, y publicado en esta misma revista, los autores de la primera publicación nos vemos obligados a escribir una pequeña contrarréplica para dejar claros algunos puntos que dichos señores indican y que de ningún modo podemos aceptar, mientras que sí aceptamos otros aunque con las debidas explicaciones aclaratorias.

1.º Tenemos que aceptar que, en nuestro trabajo, falta la referencia al Weald de Igea (Cameros, La Rioja), trabajado por Aguirrezabala *et al.* y publicado en *Munibe* en 1985. Sin embargo, creemos que esta exclusión es razonable si tenemos en cuenta que el yacimiento estudiado por nosotros en 1991 no está situado en el término municipal de Igea y por lo tanto con la lectura del

título no se sospecha su inclusión en el trabajo. Ello viene además apoyado por el apartado 1 (Antecedentes y consideraciones generales) en el que se habla de que "la zona objeto de estudio se centra en la localidad riojana de Igea, aunque abarca algunos terrenos de los, también riojanos, términos de Grávalos y Cornago", asignando el yacimiento en cuestión al término de Grávalos. Por todas estas razones nuestro yacimiento, situado en el término de Cervera del Río Alhama, era inédito. Ahora, después de observar el gráfico correspondiente a este trabajo de *Munibe* (1985) debemos aceptar que se trata de la misma localidad pero que no estaba situada en el término municipal correcto por los firmantes del trabajo de 1985. No obstante, lamentamos el lapsus sufrido.

2.º En cuanto a la edad del yacimiento debemos señalar que nos remitimos a los trabajos de síntesis, en perjuicio de los puntuales y tenemos en cuenta que "la